

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 7

RESOLUCIÓN N° 019
22 ENE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LOS PASIVOS EXIGIBLES -
VIGENCIAS EXPIRADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben expedir las normas que en materia presupuestal deben aplicar, tanto en el nivel central como en el descentralizado, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidos en el ordenamiento constitucional, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Decreto 115 de 1996, Ley 617 de 2000 y Ley 819 de 2003. En ausencia de normas particulares, aplicarán en lo que fuere pertinente las normas orgánicas de presupuesto Nacional.

Que de conformidad el Artículo 38 del Decreto 568 de 1996, "Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán".

Que mediante artículo 39 del Decreto 568 de 1996 se establece que: "Si durante el año de la vigencia de la Reserva o Cuenta por Pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaborará una Acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos".

Que con base en el concepto 14615 del 03 de junio de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se conceptúa **"5.3.6 De las vigencias expiradas"**. La vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas

Proyecto: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por:		Aprobado por:	
Firma:		Firma:	
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández		Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas		Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 7

en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se ésta frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de lo terceros en sus relaciones con el Estado. La vigencia expirada no es entonces un mecanismo de legalización de pagos adquiridos ilegalmente”.

Que el concepto 14615 de 2010, ratifica lo expuesto por el concepto No.12116 del 18 de noviembre del 1997, en cual precisó: **“Vigencias Expiradas”**, es claro que las normas presupuestales han previsto la manera de cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en las cuales se contraen o durante la inmediatamente siguiente. La Dirección ha sostenido que **solo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible.**

Que el concepto 14615 de junio 3 de 2010 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expresa: “sobre el pago a través de las denominadas **“vigencias expiradas”**, es claro que las normas presupuestales han previsto la manera de cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente. Por lo expuesto esta Dirección ha sostenido que **sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaba.** Lo anterior implica que, previamente a la adquisición del compromiso, se debió contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto que garantizara la existencia de apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos, así como el registro presupuestal que lo perfeccionara, afectando en forma definitiva la apropiación y garantizando que la misma no sería desviada a otro fin. (Decreto 111 de 1996, arts. 71, 23 Decreto 568 de 1996 arts. 19, 20)”

Que el concepto de Vigencia Expirada expresa: Es un mecanismo legal que permite a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, cancelar obligaciones no pagadas de anualidades anteriores, legalmente adquiridas, con cargo a las apropiaciones vigentes, siempre que financie el mismo tipo de gasto. Estas deben corresponder a las fuentes contenidas en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia

Proyecto: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

	RESOLUCIONES			0119
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 7

Que para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Pasivo Exigible consiste en: “Los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación”.

Que revisada la información contable y financiera se determina que existen compromisos originados en vigencias fiscales anteriores, cuyos objetos se cumplieron a cabalidad y se realizaron con las formalidades plenas, contando con la apropiación presupuestal disponible, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 71 del decreto 111 de 1996 y Artículos 19 y 20 del Decreto 568 de 1996, y que se constituyen en vigencias expiradas.

Que con base en acta de Comité Técnico de fecha 22 de enero de 2021, se analizaron y aprobaron las vigencias Expiradas al cierre de diciembre 31 de 2020, las cuales se encuentran debidamente soportadas con las respectivas solicitudes de constitución y aprobación, acompañadas de copias de documentos que permiten hacer la trazabilidad y seguimiento a las mismas hasta determinar y aprobar por parte de este comité la Constitución de “Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” al cierre de la vigencia fiscal 2020.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el concepto 14615 de junio 3 de 2010 “considera que en el evento en que todos los requisitos previos se encuentren cumplidos en debida forma, sería viable, con sujeción a las normas, la apertura del rubro para el pago de pasivos de vigencias expiradas”.

En mérito de lo expuesto,

Proyecto: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por: 	Aprobado por: 
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 4 de 7

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir las Vigencias Expiradas del Municipio de Pitalito, a diciembre 31 de 2020, en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEITE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M.L.(\$747,831,328.06), de conformidad con el siguiente detalle:

CONSEC	RUBRO	FUENTE	NOMBRE DELA FUENTE	NÚMERO DE REGISTRO	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VALOR VIGENCIA EXPIRADA
1	53030303040101	R110101	RESERVA LIBRE ASIGN DE IMPUESTOS	2019002752	CONSORCIO SURCOLOMBIANO NIT. 901.292.155	CODIGO BPIN. ADICIÓN NO.01 AL CONTRATO DE OBRA NO.3 17 DE 2019 CUY OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" SEGÚN CÓDIGO BPIN 2018415510039"	23,200,000.00
	53030303040101	R110109	RESERVA R.B. RECURSOS PROPIOS LD.	2019002752			0.28
	53030303040101	R21604	RESERVA -11/12 SGP OTROS SECTORES	2019002752			113,391,504.72
	53030303040101	R22601	RESERVA ULTI DOC SGP LDESTINACIÓN	2019002752			340,966.00
	53030303040101	R22604	RESERVA ULT DOC SGP OTROS SECTORES	2019002752			66,991,985.00
	53030303040101	R260104	RESERVA RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	2019002752			14,008,204.00
VALOR TOTAL EXPIRADA 1							217,932,660.00
2	23030303040111	112002	SOBRETASA ALA GASOLINA	2019002444	JAVIER MORA ORREGO	BPIN 2018415510078 ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE UNA FRANJA DE TERRENO AFECTADA CON LA CONSTRSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE VIA CCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO HUILA	1,504,000.00
VALOR TOTAL EXPIRADA 2							1,504,000.00
3	620201	1102	SOBRETASA ALA GASOLINA	2020001192	CONSORCIO AEROPUERTO PITALITO NIT	BPIN. 201504410051 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO	49,867,471.57

Proyecto: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por:		Aprobado por:	
Firma:		Firma:	
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández		Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas		Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 5 de 7

	620201	21604	11/12 SGP OTROS SECTORES	2020001192	901.079.838	FELIXBLE VIA ACCESO Y PLAZOLETA AEROPUERTO CONTADOR MPIO DE PITALITO,CONTRATO DE OBRA PUBLICA 253 DE 2017	82,774,499.00
	620201	1115	RC DIVIDENDOS	2020001192			100,000,000.00
	VALOR TOTAL EXPIRADA 3						232,641,970.57
4	530303010102	R9104	RESERVA - BANCOLOMBIA CREDITO 611517263	2019001308	CONSORCIO VELÓDROMO JAZ R.L. DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	ADICION01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 369 DE 219 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TECNICA, FINANGIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA COD. BPIN 201341551002	22,256,256.33
	530303010102	R9105	RESERVA - RB BANCO AGRARIO CREDITO 611516474	2019001308		65,420,560.67	
			RB SOBRETASA A LA GASOLINA			10,500,000.00	
	230303010102	112002		2019002679			
	VALOR TOTAL EXPIRADA 4						98,176,817.00
5	720301	8110217	Contrato Interadministrativo Derivado 2133489 Celebrado entre FONADE - MPIO DE PITALITO - DPTO DEL HUILA DPS SSF	2019000816	PROMOT. DE SOLUCIONES DE ENERGIA Y ALUMBRA S.A.S PROSEAL NIT. 900.372.256	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ORNADO EILUMINACIÓN FASE II PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS MUNICIPIO DE PITALITO, SEGÚN CONVENIO ADTIVO 695 DE 2017 SUSCRITO CON EL DPS-FIP CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 650 DE 2018	90,241,147.00
	VALOR TOTAL EXPIRADA 5						90,241,147.00
6	530303010102	R1115	RESERVA - RC Dividendos	2019002689	CONSROCIO VELÓDROMO 2019 NIT. 901.280.482	CÓDIGO BPOIN 20134155100023 ERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN VELÓDROMO CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	53,414,477.99

Proyecto: Dorvelly Parra Trujillo. Profesional U. Presupuesto

Revisado por:		Aprobado por:	
Firma:		Firma:	
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández		Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas		Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 6 de 7

VALOR TOTAL EXPIRADA 6							53,414,477.99
7	53030303040101	R110101	RESERVA - LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	2019002751	CONSORCIO SAN MIGUEL NIT. 901.291.849	BPIN 2018415510039 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA SURCOLOMBIANA MUNICIPIO DE PITALITO	10,461,337.00
			RESERVA - ULT. DOC. SGP LIBRE DESTINACION				4,793,949.00
	53030303040101	R22601		2019002751			
VALOR TOTAL EXPIRADA 7							15,255,286.00
8	530421224020922	R2120304	RESERVA - V.F. Recursos De Excedentes Fonpet	2019000934	CONSORCIO VARGAS RIOS	CONSSTRUCCION DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN SEDES OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.SEGUN CODIGO BPIN 2018415510025. SEGÚN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 297 DE 2019.RESERVAS DE APROPIACION. RESERVAA No 08 S/ACUERDO 017 DE 2020	29,282,508.50
VALOR TOTAL EXPIRADA 8							29,282,508.50
9	530421224020923	R2120305	RESERVA - V.F. SGP Educación Calidad	2019001747	CONSROCIO ROA TOVAR	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA REPOSICION-ADECUACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA. CODIGO BPIN 2018415510025. S/CONTRATO DE CONSULTORIA No 395/19RESERVAS DE APROPIACION RESERVA No 6	9,382,461.00

Proyecto: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por:

Aprobado por:

Firma:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			019
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 7 de 7

						SEGÚN ACUERDO 017/2020	
	VALOR TOTAL EXPIRADA 9						9,382,461.00
	TOTAL VIGENCIAS EXPIRADAS CIERRE VIGENCIA FISCAL 2020						747,831,328.06

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pitalito Huila a los, **22 ENE 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado por:

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera